



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº **882** -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **12.7 DIC** 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N° 965-2016-GRJ/GRDE, de fecha 23 de diciembre de 2016, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 485-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 965-2016-GRJ/GRDE, de fecha 23 de diciembre de 2016, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para actividades de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE, a nombre del Sr. **LUIS SALAZAR FANO**, por la suma de S/. 7,419.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 485-2016-GRJ/ORAF/OASA, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de anticipo de gastos procede solamente para realizar actividades de las Asociaciones AEO PROCOMPITE, a nombre del Sr. **LUIS SALAZAR FANO** por la suma de S/. 7,419.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1843689
FECHA: 12/5/12

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Sr. **LUIS SALAZAR FANO**, para realizar actividades de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE, por la suma de S/. 7,419.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del Sr. **LUIS SALAZAR FANO**, para realizar actividades de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junín, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE, por la suma de S/. 7,419.00 Soles (Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve y 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



META PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	CLASIFICADOR	TOTAL
345	Asociación Hatun jaka –Junín (adquisición de cuyes raza Perú)	2.6.7.1.62	740.00
	(servicio de instalación y mantenimiento)	2.6.7.1.63	1,000.00
348	Asociación Purísima Concepción-Paccha Yauli (adquisición de materiales)	2.6.7.1.62	459.00
355	Asociación de papas nativas-Quilcas	2.6.7.1.62	860.00
363	Asociación de Maca- Ondores Junín (adquisición de materiales herramientas y escritorios)	2.6.7.1.62	2,000.00
	(servicio de instalación y mantenimiento)	2.6.7.1.63	500.00
365	Asociación de Alcachofas-Concepción (fertilizantes, materiales y accesorios)	2.6.7.1.62	1,750.00

366	Asociación de leche – Yanacancha Yauli (materiales de escritorio)	2.6.7.1.62	110.00
TOTAL:			S/. 7,419.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar actividades detalladas de las Asociaciones de las Provincias de Yauli, Concepción, Junin, Tarma, Chanchamayo y Satipo de las AEO de PROCOMPITE. Debiendo el Sr. **LUIS SALAZAR FANO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al Sr. **LUIS SALAZAR FANO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten Signature]
 CPCC. JESUS MELCHIORA ACURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC 2016

[Handwritten Signature]
 Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
 SECRETARIA GENERAL

